

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 60 · 1856

INCOMPA... DE CARGOS

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Incompatibilidad de Cargos

LEY N° 60

Ley declarando la incompatibilidad del cargo de Ministro de Estado, con el de Senador ó Diputado.

El Senado y la Cámara de Diputados, etc., etc.

ARTÍCULO 1°. Declárase que en virtud del artículo 88 de la Constitución Nacional, es incompatible el cargo de Ministro de Estado con el de Senador ó Diputado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en el Paraná, Capital provisoria de la Confederación Argentina a veintiocho días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.

BALTAZAR SANCHEZ, Presidente. — Tomás Larguía , Secretario.

Ministerio del Interior.

Paraná, Mayo 30 de 1856.

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Nacional. — URQUIZA. — Santiago Derqui.



VEREDICTA LEYES

Incompatibilidad de Cargos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).